

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5629

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2021, del Viceconsejero de Cultura, por la que se acepta la solicitud de la «Asociación de vecinos Sestao Activo para la defensa de las zonas verdes y espacios de uso y utilidad pública de Sestao» de ampliación de plazo para realizar alegaciones en el expediente de declaración del complejo industrial de «La Naval» de Sestao (Bizkaia) como de Bien Cultural de Protección Especial, con la categoría de conjunto monumental.

Con fecha de 30 de septiembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Cultura, por la que ese incoa y se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas en el expediente para la declaración de Bien Cultural de Protección Especial, con la categoría de Conjunto Monumental, a favor del complejo industrial de «La Naval», sito en Sestao (Bizkaia).

En dicha Resolución se establece un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de su publicación para que se puedan efectuar las alegaciones y presentar la documentación que se estime oportuna.

Con fecha de 22 de octubre de 2021 la «Asociación de vecinos de Sestao Activo para la defensa de las zonas verdes y espacios de uso y utilidad pública de Sestao» solicita la ampliación de plazo para presentar alegaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que la solicitud se ha presentado en plazo, que concurren circunstancias de dificultad para la presentación de alegaciones en el plazo establecido y no se perjudican derechos de tercero, y atendiendo al plazo máximo establecido en el citado artículo,

RESUELVO:

Primero.– Admitir la solicitud realizada por la «Asociación de vecinos Sestao Activo para la defensa de las zonas verdes y espacios de uso y utilidad pública de Sestao» para la ampliación de plazo para efectuar alegaciones en el expediente, para lo que se concede un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Segundo.– Notificar la presente Resolución a los interesados, comunicándoles que frente a la misma no cabe recurso, al tratarse de un acto de mero trámite.

Tercero.-- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2021.

El Viceconsejero de Cultura,
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.